



RESOLUCIÓN EXENTA N° 689

VALPARAÍSO, 27 de Enero de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 50.663 de fecha 20 de mayo de 2021 que crea el programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio N° 27/22, de fecha 25 de Enero de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según información otorgada por la Directora de la Escuela de Auditoría en Oficio Ord. N° 11 de fecha 05 de Enero de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, impartido por la Escuela de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 67.500.-
Arancel Total:	\$ 1.350.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: jue, 27 ene 2022 a las 17:37

Subject: Re: REXE N° 689 POSTGRADO

To: Marcela Hernández <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 689 que fija arancel 2022 Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,